

2100

270
Año 1781

JUSTICIA N. 12-271

Villaluengo.

Autos de Inventario de Bien.

Mueb. de Theresa ovet de aminor.

de D. Antonio Compadro. —

Tuer

El Sr Miguel Franco. Al. de Tuer Oxid. de la misma

D^{no}
Ess.

Antonio Vicente y Trupeletta

[Signature]





Veinte maravedis.

SEBILLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SEBECIENTOS Y OCHENTA
Y VIO.

D.^{no} Antonio Tempardo Infanzon domiciliado en la presente villa
de Villaluengo en mi nombre, propio ante V. S. Señor Al.^{de} y Justo
ordinario de la misma paraxto. Alegando fuerza y violencia
Digo: Fue ami dho. exponiente con justos títulos y derechos en
lugar y tiempo de mostraderos me han lodado y pertenecido, lo
can y pertenecen con dho. de verdadero dominio duxos vie-
nes muebles y alajad exputentes dentro de el termino y jurisdiccion
de esta villa y Reyno de Aragón, y ami noticia hallegado que
algunas personas los quieren occultar y llevar consigo a extraño
lugares y puertos en grave perjuicio mio, en esta atencion
A. V. S. pido y suplico se sirva proveer este apellido de inventario
y mandar inventariar y que se inventarien a poder y ma-
nos de esta Corte y por uno de sus Ministros los bienes muebles
que por mí o mi procurador le dexan mostrados al ojo y an
inventariados se guarden todo lo prevenido por fueros y leyes
de este Reyno juvo lo necesario y prevenido por fianza los
que avajo se firman justicia que pido con costas &c.

D. n. Antonio Tempardo

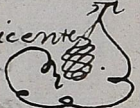
Juan Fran.^{co} Millan Franxa

Autos.

Por presentado, y proveyo el presente Apellido de Inventario el qual se execute por qualquiera de los Alcaides de este Tuzg. quando dando entodo lo dispuesto por Fuero, y Leyes de este Reyno: donando el Sr. Miguel Ferrn Al. y Tuz ordinario de la presente Villa de Villanueva en esta a los siete dias del Mes de Agosto de mil setecientos ochenta y un años y firmo su M. con mi el C. de que Certif. Co.

Antemi

Antonio Vicente



#

Execucion de Inventario.

En la Villa de Villanueva a los ocho dias del Mes de Agosto de este año mil setecientos ochenta y uno, Juan C. no Alcaide de este Tuzg. nombrado por su M. dho. Senor Al. auido de mi el C. de D. Antonio Compadre Infanzon Vecino a todos de esta Villa se constituyeron ala Manada llamada de la Chelva delante de esta Villa y dentro de su Jurisdiccion, como cosa de una hora compo de ferencia llamada de Miguel Ferrn y estando en esta dho. Alcaide haciendo atencion al Apellido y provista de Inventario fueron notificados por mi el C. a Churrubal Ferrn Labrador y Theresa Ored Cuida de Mig. Ferrn habitante en esta Manada que alli se hallaron de qui dize y con asistencia de mi dho. C. y testigos acaud nombrados el C. Alcaide dize que inventariaba el inventario a Poder y mano de este Tuzg. los Bienes muebles en esta Manada existentes y que se mostraron al ojo por dho. D. Antonio, q.



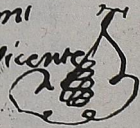
son los siguientes.

- 1 Primeram^{te} Una mula de diez años de Palo Pardo.
- 2 Un macho mulo torcillo de cinco años.
- 3 Un mulo de seis Palmos de treinta Mera color Pardo.
- 4 Una Buena Hoya de Palo de como siete años.
- 5 Un Novillo de dos años, y otro de un año.
- 6 Una dechona con ocho Cerdos de Cría.
- 7 Quince Oejas, y siete Corderos.
- 8 Item mil ochocientos diez Tapos de trigo, y ciento y noventa de Levada todo en la Hena y tenadas de Sta. Marada.
- 9 Una Soja buena, una Dalia, Dos Tapos con un Tinidor.
- 10 Un Caldero de Cavida de seis Cantaros de Agua, otro de quatro, otro de uno.
- 11 Una Mera de fino con un Cason, y otra sin Cason.
- 12 Un Baute de Montar, y dos de carga.
- 13 Quatro tenas grandes.
- 14 Una Araya con un Mera para Marar.
- 15 Seis Platos, quatro Carueles blancos, y una Fuera fenda.
- 16 Una Arca con un llave y cerraja, dos mar sin cerraja y un cora alguna dentro.
- 17 Una Curopeta de valor de treinta y cinco rs. valeñ. poco mas o menos. Tres Aladras con un Pajar, y demas necessarios.
- 18 Dos Tadas y un Aradon.

De este Inventario hecho en la forma de arriba fueron testigos Pedro Ferrn, el Sr. Pastor, y Jofe Galindo Vecinos de esta Villa firmo dho. Alcaide con mi el C. de que Certif. Co.

En manuscrito

Antemi
Antonio Vicente



Nombramiento de Capleusar.

Y luego despues de lo sobrecho a continuacion de dho. Inven





Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA
Y VNO.

tercio el citado Alguacil Requirio alcurada Theresa o sea halla
da en posesion de dho Bienes presentarse las fianzas de dho y dha
teresa, en satisfu^{on} al Requirim^{to} dio por fianzas, y Cauteladora
a Chirivatal Herrera, y Juan Dorcat Lavadoros Vecinos de la mis
ma que estando presentes con dha Theresa hallada en pose
sion simul et inolidum tales Cauteladores, y Fianzas Depo
sitarias conforme a fuero se constituyeron, y realmente se
civieron en poder de mano de dho Alguacil los dho Bie
nes inventariados, y de dho otorgaron legitima Apocacion
las remuneraciones devidas, y acostumbradas, y que los entres
ganar a orden de este Juzgado, a o sea Tuer competente, y con
cumplim^{to} obligaron sus Personas y Bienes muebles, y vi
tios habidos, y por haber, con las Clavulas de Aprehen
sion, Inventario, empanam^{to} Capcion, y demas acostum
bradas, y se Turnetieron al concim^{to} de los S. S. de la Real
Audiencia de Aragon, como competente Jurisdiccion, y remunera
cion las leyes de su favor y demas fueros que les competan, y asi
lo otorgaron ante mi dho S. no siendo testigos Jofe Galindo, y
dha Pedro Perez Paron Vecinos de la misma no firmaron dho
Fianzas ni dha Theresa porq^e digeron no aver visto Alguacil
con mi el dho dafee =

Ante mi

Ante mi
Antonio Vicente



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA
Y VNO.

D. n Antonio Ferrnredo Infanzon le
uno de lo presente Villa de Villanueva
go en mi nombre propio ante el Sr. y Tuer
Alca y Tuer ordinario de la misma pa
rreco, y como mejor proceda digo que
en el dia siete de Agosto presente oc
tubre Desecho de Inventario, y en su
bitrio en la de dha forma se
inventariaron diferentes muebles co
mo resulta, de las diligencias a ombes
dha que reproduce.

A S. m pido y suplico lo tenga todo
por reproducido, y legitimamente
reportado dho Inventario con sus
diligencias, y que todo se use a los
Autores Justicia que pido, y exallo
&

D. n Antonio Ferrnredo

Auto.

Representado, y Hase todo por reproducido, y por legitimam^{te}
Reportado dho Inventario con sus Diligencias y se junto con
los Autores: demandando el Sr. Miguel Ferrnredo Alca y Tuer
ordinario de la presente Villa de Villanueva en ella
#



